



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 14 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 495-2022-R.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 358-2022-CDA (Expediente N° 2013460) recibido el 14 de julio de 2022, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 remite el Protocolo “Medidas de Prevención e Higiene Frente al COVID-19 para el Examen de Admisión Modalidad Presencial de la Universidad Nacional del Callao” actualizado según al Decreto Supremo N°30-2022- PCM 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad del Callao concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 094 y 177-2021-CU del 16 de junio y 30 de noviembre de 2021, respectivamente, se aprobaron, los Protocolos “MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19 PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL”, actualizado según D.S. N° 168-2021-PCM y presentado por la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao; para los procesos de Admisión 2021-I y 2021-II, respectivamente;

Que, con Resolución N° 026-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2021, mediante el oficio del visto, informa que en consideración a las Resoluciones N°s 094 y 177-2021-CU del 16 de junio y 30 de noviembre de 2021, por las cuales se aprueban los Protocolos “Medidas de Prevención e Higiene Frente al COVID19 para el Examen de Admisión Modalidad Presencial de la Universidad Nacional del Callao”, y que en su Sesión Extraordinaria realizado el miércoles 13 de julio del 2022, se actualizó el Protocolo de acuerdo al Decreto Supremo N° 30-2022-PCM emitido por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM); por lo que remite el Protocolo “Medidas de Prevención e Higiene Frente al COVID-19 para el Examen de Admisión Modalidad Presencial de la Universidad Nacional del Callao” actualizado, para su aprobación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 669-2022-OAJ recibido el 14 de julio de 2022, evaluados los actuados opina “...que corresponde incluir el Decreto Supremo N° 041-





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

2022-PCM en el numeral II “BASE LEGAL” del proyecto de PROTOCOLO DE “MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19 PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNAC”, encontrándose en los demás extremos acorde a las normas actuales respecto a la prevención del COVID 19. Por lo que, corresponde ELEVAR los actuados al Rectorado para le emisión de la resolución de aprobación correspondiente, con cargo a dar cuenta al CONSEJO UNIVERSITARIO.”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 538-2021-CDA recibido el 14 de julio de 2022; al Informe Legal N° 669-2022-OAJ recibido el 14 de julio de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el **PROTOCOLO “MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19 PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, actualizado según D.S. N° 30-2022-PCM, conforme a las consideraciones expuestas, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Comisión de Admisión, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## PROTOCOLO:

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

*(Aprobado con Resolución N° 495-2022-R de fecha 14 de julio de 2022)*



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. BASE LEGAL .....	4
III. OBJETIVOS .....	6
IV. JUSTIFICACIÓN.....	6
V. ANTECEDENTES .....	7
VI. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19 .....	7
A. LIMITACIÓN DE CONTACTOS .....	7
B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL .....	8
C. GESTIÓN DE LOS CASOS .....	8
D. LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES .....	9
E. GESTIÓN DEL PERSONAL Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN .....	10
VII. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES.....	10
A. ACCIONES TRASVERSALES: DE ORGANIZACIÓN, COORDINACION, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN.....	11
B. ANTES DE INGRESAR AL RECINTO DE LA UNAC .....	12
C. DEL INGRESO AL RECINTO DE LA UNAC HASTA LA UNIDAD .....	12
D. ACCESO A LA UNIDAD .....	13
E. USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DESINFECCIÓN EN LA UNIDAD .....	13
F. ACCIONES EN EL AULA.....	14
G. SEÑALIZACIÓN .....	15
H. MANEJO DE RESÍDUOS .....	16
I. MEDIDAS DE CONTINGENCIA.....	18
J. OBSERVANCIA.....	19
VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	20
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	21
X. ANEXOS .....	22
ANEXO 01 .....	22
ANEXO 02.....	23
ANEXO 03.....	24
ANEXO 04.....	25
ANEXO 05.....	26

## **I. INTRODUCCIÓN**

La pandemia de COVID-19 ha producido un gran impacto a la sociedad en general; enfermedad que se caracteriza por la presencia de síntomas respiratorios, que se presentan en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas). Se transmite a través de micro gotas o gotas de secreciones (principalmente saliva y moco) que se expulsan de forma inadvertida por la boca y la nariz al hablar (incluso en voz baja), estornudar, toser o respirar (transmisión directa u horizontal) similar como sucede con las enfermedades gripales, esta transmisión se produce durante el periodo de enfermedad e incluso cuando las personas son asintomáticas.

Si un individuo infectado tose o estornuda sin la debida protección, las gotitas caen por gravedad y se depositan en las superficies o en el suelo, a partir de estos espacios u objetos pueden transmitirse de forma indirecta al tocar las manos de personas u objetos contaminados y luego tocarse el rostro sin el debido aseo de las manos.

Considerando que los lugares concurridos por numerosas personas, son un espacio potencial de fuente de contagio, por lo que estos sitios o instituciones deben tomar medidas preventivas y de mitigación para evitar la entrada y/o diseminación de este virus u otro tipo de patógenos respiratorios que podrían complicar el estado del COVID- 19 entre las personas que acuden a sus instalaciones.

En este contexto, la Comisión de Admisión 2021 dispone que en todas las aulas y ambientes donde se realizará el Examen de Admisión 2021 por la Modalidad Presencial, la aplicación del presente protocolo de “Medidas de Prevención e Higiene frente al COVID-19 para el Examen de Admisión Modalidad Presencial”, para evitar la entrada y diseminación del COVID-19 entre postulantes, docentes, personal administrativo y autoridades asistentes



## II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley Universitaria 30220.
- Ley N° 29783, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1468, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1499, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2022-SA.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV”.
- Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo de 2020, que

aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.

- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135- MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-



MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa Que Establece Las Disposiciones Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición a SARS-CoV-2
- Decreto de Urgencia N° 083-202. 06 de setiembre del 2021
- Decreto Supremo N° 168-2021-PCM. 14 de noviembre del 2021
- Resolución N° 052. -2021-CU. 17-03-2021. Reglamento de admisión por la Modalidad Presencial 2021, 17 de marzo 2021.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma técnica de Salud para la prevención y Control de la COVID-19 en el Perú y su modificatoria Resolución ministerial N° 009-2022/MINSA de fecha 12 de enero de 2022
- Resolución N° 026. -2022-CU. 11 de Marzo del 2022. Aprobación del cronograma de actividades del proceso de admisión presencial 2022-I.
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM

### **III. OBJETIVOS**

1. Adoptar las medidas sanitarias preventivas y de mitigación, que eviten el contagio y propagación de la COVID-19 en los postulantes, docentes, personal administrativo y autoridades asistentes, en las aulas y ambientes donde se realizará el Examen del 2022 por la Modalidad Presencial, siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y la gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y en coordinación con los agentes implicados.

### **IV. JUSTIFICACIÓN**

La Comisión de Admisión 2022 requiere contar con un documento revisado por la Dirección Regional de Salud DIRESA – CALLAO, que exprese las recomendaciones, estrategias y planes de contingencia en los días que se realizará el Examen de Admisión por la Modalidad Presencial, correspondiente al proceso de admisión 2022.



## **V. ANTECEDENTES**

En el proceso de admisión presencial del año 2021, la UNAC ha aplicado el protocolo “Medidas de prevención e higiene frente al covid-19 para el examen de admisión modalidad presencial de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N° 177-2021-CU del 30 de noviembre de 2021. En este sentido resulta pertinente su actualización.

## **VI. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19**

Teniendo en cuenta: que, el SARS-COV-2 se trasmite principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (transmitirse a distancia de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Que, el riesgo de propagación del SARS-COV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma, sin las adecuadas medidas de prevención.

Los principios básicos de prevención frente a la COVID-19, que la UNAC durante la realización del Examen de Admisión 2022 son:

### **A. LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

- a) Mantener una distancia de 1 a 1,5 metros entre las personas en todos los ambientes de la UNAC.
- b) Evitar la aglomeración de personas en los diferentes espacios y ambientes de la Universidad.
- c) Respetar el aforo establecido por la Universidad en todos los ambientes y servicios higiénicos, para evitar aglomeraciones y conservar el criterio del distanciamiento social. El aforo en aulas de exámenes es de 21 personas (20 estudiantes y 01 docente)
- d) Guiar al postulante en su recorrido hacia el pabellón donde rendirá su examen, colocando separadores de cola (Anexo 01); los mismos que servirán para conservar y respetar la distancia social, así como evitar el cruce de personas.



- e) Mantener una comunicación oral mínima e indispensable en exteriores y dentro (pasajes, aulas, oficinas, servicios higiénicos) de la Universidad.
- f) No se permitirá más de 20 alumnos por aula y se mantendrá la distancia social de los mismos.
- g) Saludar sin contacto físico, evitando apretón de manos y/o besos.
- h) Utilizar sus materiales personales (lapiceros, protocolos, etc.) evitando compartirlos.

## **B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL**

- a) Higiene de manos, durante al menos 40 segundos con agua y jabón líquido.
- b) Higiene respiratoria:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar y desecharlo a un tacho de basura preferentemente con tapa y pedal.
  - Si no se dispone de pañuelo, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la contaminación.
- c) Es obligatorio el uso de una mascarilla kN95 (Anexo 02), o dos mascarillas de tres pliegues o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados, o en lugares donde no se pueda mantener el distanciamiento físico o corporal.
- d) El personal de limpieza de la UNAC usará guantes de manga larga para la limpieza de baños de la marca Virutex (Anexo 03).
- e) Es obligatorio para el ingreso a la universidad presentar su carné físico que acredite haber completado su vacunación contra la COVID-19 (en conformidad el Decreto Supremo 168-2021-PCM).

## **C. GESTIÓN DE LOS CASOS.**

- a) No podrán acceder al recinto de la UNAC personas con síntomas compatibles con el COVID-19:
  - Fiebre
  - Tos seca
  - Cansancio

- Congestión nasal
  - Dolor de cabeza
  - Conjuntivitis
  - Dolor de garganta
  - Diarrea
  - Pérdida del gusto o el olfato
  - Dolores y molestias (malestar del cuerpo)
- b) No podrán acceder al recinto de la UNAC las personas que no presenten en todo momento su EPP (Equipo de Protección Personal) que son: doble mascarilla o una mascarilla kN95 (Anexo 02).
- c) Se establecerá una señalética circular en el piso para el ingreso, salida y dentro del recinto de la UNAC para evitar aglomeraciones de personas en el exterior y dentro (escaleras, pasajes, servicios higiénicos, aulas y oficinas) de la UNAC (Anexo 06).
- d) Se realizarán capacitaciones en forma continua y obligatoria y se otorgará constancia de participación al personal docente y administrativo, de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión de Admisión para que puedan participar en el examen de admisión.

#### **D. LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES.**

- a) Cada unidad o pabellón aplicará el programa de desinfección y ventilación, según las características de este. En este sentido se intensificará la ventilación de todos los espacios del pabellón al menos 10 o 15 minutos antes del inicio y finalización del examen de admisión.
- b) Se mantendrán abiertas las puertas y ventanas de las aulas de examen y oficinas antes, durante y después del examen
- c) Se procederá a limpiar y desinfectar los pisos de las aulas, oficinas y servicios higiénicos, al inicio y al final del examen.
- d) Se desinfectarán los pasamanos de las escaleras, manijas de las puertas, interruptores, teléfono fijo, lavamanos, palanca de los servicios sanitarios, loza de inodoro, grifería, empleando una solución de cloro y agua al 0.1%.
- e) Se dispondrá en cada aula, oficina y servicios higiénicos papel toalla o papel



higiénico.

- f) En las puertas de ingreso se dispondrá de personal para desinfectar las manos con alcohol al 70%, así como de recipientes para residuos, preferentemente con tapa de pedal que contenga una bolsa de polietileno. Las bolsas de residuos, previo a su manipulación serán rociadas con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.
- g) Se distribuirá un envase de alcohol en líquido en cada aula para la desinfección de manos.
- h) Se distribuirá un sachet de alcohol en gel en cada aula para la desinfección de manos.

#### **E. GESTIÓN DEL PERSONAL Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE EXAMEN DE ADMISIÓN**

1. Alta Dirección (Rector, VRA,VRI, DECANOS, DIGA OPLA,OASA, OCG,OT, OTIC, DEPG)
2. Oficina Central de Admisión y Comisión de Admisión
3. Jefe de Unidad
4. Coordinador de Unidad
5. Coordinador de Seguridad
6. Coordinador de Aula
7. Profesor de Aula
8. Personal Administrativo
9. Revisor de Prueba
10. Unidad de Salud y prevención de la COVID-19
11. Personal de servicio por Terceros (dactiloscopia, barrido electrónico, arcos de seguridad, riesgo y prevención del delito)
12. Fiscalía de prevención del delito, seguridad policial, serenazgo, bomberos.

#### **VII. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES**

Está dirigido a la forma cómo se desarrollarán las actividades en cada etapa o acciones durante el Examen de Admisión en la Modalidad Presencial 2022. Para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19, se implementarán diversas

medidas de precaución las que deberán ser adoptadas por postulantes, docentes, personal administrativo y autoridades.

El protocolo sanitario revisado y actualizado por la Comisión de Admisión 2022 para la realización del Examen de Admisión por la Modalidad Presencial 2022, contempla los siguientes aspectos:

- a. Distanciamiento
- b. Rotulación de espacios
- c. Aforo regulado.
- d. Demarcación
- e. Ingreso gradual sin filas
- f. Desinfección preliminar y posterior

Estas medidas se complementan con un mecanismo de control de ingreso y salida a la UNAC y al aula, así como a los servicios higiénicos de cada pabellón o unidad.

Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes, docentes, personal administrativo, autoridades, personal de vigilancia y control, quienes deben de:

- Utilizar mascarilla (s) con tres pliegues o mascarilla KN95
- Cumplir con el proceso de medición de temperatura corporal utilizando termómetro infrarrojo (ANEXO 5).
- Lavado de manos con agua, jabón y papel toalla; o desinfección con alcohol.
- Mantener abiertas las puertas y ventanas de los ambientes para garantizar la circulación de aire.

El procedimiento de acciones se realizará en los siguientes aspectos:

**A. ACCIONES TRASVERSALES: DE ORGANIZACIÓN, COORDINACION, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN**

- 1) Desinfección de las instalaciones debe ser dos semanas antes de cada examen general de admisión
- 2) Cumplimiento del Protocolo de la Unidad de Salud.



## **B. ANTES DE INGRESAR AL RECINTO DE LA UNAC**

El personal docente, administrativo y postulante, hasta un día antes del examen de admisión estará plenamente informado en qué unidad le corresponde trabajar o dar el examen de admisión, la puerta de ingreso y la hora de ingreso. Antes de llegar a la puerta de acceso, debe de cumplir con lo siguiente:

- a) Toda persona debe portar documento de identidad y carné de vacunación.
- b) Usar doble mascarilla con tres pliegues o una mascarilla tipo KN95.
- c) El postulante no debe portar gorra, lapicero, lápiz, borrador, tajador, reloj, aretes, celular, objetos metálicos, objetos electrónicos de transmisión, las damas mantener el cabello amarrado sin gancho.
- d) Toda persona debe colocarse en la fila de ingreso que le corresponde, en el círculo marcado en la vereda o piso de la calle, conservando la distancia social (1.00 metros).
- e) El postulante debe permanecer en un estado tranquilo.

## **C. DEL INGRESO AL RECINTO DE LA UNAC HASTA LA UNIDAD**

Tener en cuenta el siguiente orden:

- a) El personal de la UNAC le tomará la temperatura con el termómetro digital, si la temperatura supera los 37.5°C, entonces no podrá acceder al recinto de la UNAC y pasará a la carpa de salud, cuyo personal médico indicará si puede o no rendir su examen. Pasar por el arco de detector de metales. Si al pasar por dicho arco, este se activa indicando que está portando objetos metálicos, no ingresará al recinto de la universidad o en su defecto el objeto será decomisado sin responsabilidad de la UNAC.
- b) Pasar al lavamanos portátil para lavarse las manos con agua y jabón líquido, ysecarse con papel toalla.
- c) Los residuos sólidos (toallas de papel) son colocados en los depósitos ubicados en sitios estratégicos.
- d) Caminar por los separadores de fila (pasadizo de tránsito) que le conducirá a la

unidad donde trabajará o rendirá el examen de admisión.

- e) Para evitar la aglomeración, conservar la distancia social y colocarse en los círculos marcados.

#### **D. ACCESO A LA UNIDAD**

El acceso, circulación o movimiento de las personas será de acuerdo a la señalización, para tal efecto:

- a. El personal docente, administrativo, autoridades y postulantes; tanto en la entrada como en la salida siempre caminarán conservando la distancia social en las escaleras o pasadizos de la Unidad, y lo harán por el lado derecho, nunca por el lado izquierdo.
- b. Colocar los residuos sólidos en los tachos de basura ubicados estratégicamente.
- c. Mantener las mascarillas adecuadamente colocada durante todo el proceso.
- d. Evitar la conversación en grupo mayores a 2 personas; salvo que el caso lo amerite, conservando siempre las disposiciones sanitarias.

#### **E. USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DESINFECCIÓN EN LA UNIDAD**

Cada unidad contará con personal de la UNAC dedicado al mantenimiento, desinfección y atención en los servicios higiénicos. Todo personal docente, administrativo, autoridad y postulantes; considerar lo siguiente:

- a. Al ingresar a los SS.HH., desinfectarse las manos con alcohol líquido o alcohol en gel.
- b. Hacer el uso correcto del urinario e inodoro.
- c. Después del uso del urinario o inodoro, lavarse las manos con agua y jabón líquido, secarse las manos y los residuos sólidos colocarlos en un tacho de residuos.
- d. Evitar la aglomeración y conservar la distancia social.
- e. El personal de la UNAC cada cierto tiempo realizará la desinfección de los caños, manija de wáter, pasamano de las escaleras, manija de puertas y donde sea necesario.
- f. El Coordinador de Seguridad estará atento a cualquier emergencia que



se le presente al personal, además orientará y recomendará que se cumpla las medidas de seguridad y bioseguridad que sea necesario.

## **F. ACCIONES EN EL AULA**

La adecuación del aula para el examen será máxima para 20 postulantes, conservando la distancia social; para ello:

- a. La toma de huella dactilar del postulante estará a cargo de los peritos.
- b. Una semana antes del examen se hará la limpieza y desinfección general del pabellón, limpiando los pisos con agua y lejía al 0.1%.
- c. Dos días antes del examen se ordenarán las carpetas individuales marcando donde se sentará el postulante y conservando la distancia social.
- d. En el día del examen a las 6 a.m. se abrirán totalmente las puertas y ventanas de la aula para su ventilación respectiva.
- e. En el día del examen, el profesor de aula verificará que las carpetas donde se sentarán los postulantes conserven la distancia social.
- f. El Profesor de Aula verificará en la puerta del aula si el postulante que desea ingresar se encuentra en la relación de postulantes. Generen desorden, aglomeraciones, etc.
- g. El Profesor de Aula debe evitar que los postulantes fomenten el desorden, aglomeraciones, etc.
- h. El Profesor de Aula distribuirá a los postulantes el material correspondiente.
- i. El Profesor de Aula avisará a los postulantes antes del examen que solamente revisen el cuadernillo del examen para ver que no falte alguna pregunta.
- j. El Profesor de Aula indicará el inicio y final del examen, al escuchar la señal para este fin.
- k. Al finalizar el examen, el profesor de aula acompañará a los postulantes en el aula hasta recibir la orden de salir y hacerlo en forma ordenada conservando la distancia social.
- l. La salida de los postulantes de las aulas del pabellón o unidad será en forma ordenada según la numeración de las aulas, empezando en primer lugar por el primer piso, después el segundo piso, a continuación, el tercer piso y así sucesivamente hasta concluir la salida de todos los postulantes, en todo momento conservar la distancia social para abandonar el recinto de la UNAC,



la puerta que ingresaron. En esta actividad es importante la intervención de los coordinadores de seguridad y personal indicado.

- m. La salida del personal docente y administrativo desde la unidad hasta el exterior de la UNAC, será en forma ordenada conservando la distancia social siguiendo el mismo recorrido hacia la puerta donde ingresaron.

## **G. SEÑALIZACIÓN**

Teniendo en cuenta la ubicación de las facultades en el plano de la Ciudad Universitaria de la UNAC, se usarán sólo cinco puertas de acceso habilitadas, las mismas que se enumerarán correlativamente solamente para el examen de admisión, empezando por el Centro Pre Universitario de la Av. Juan Pablo II N° 310 como sigue:

- a. Por la puerta N° 01 (Av. Juan Pablo II N° 310), ingresarán solo los postulantes que rendirán su examen en el Centro Pre Universitario.
- b. Por la puerta N° 02 (Av. Juan Pablo II N° 308 o Puerta Principal), ingresarán solo los postulantes que rendirán su examen en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Por la puerta N° 03 (Av. Juan Pablo II N° 306) ingresarán solo los postulantes que rendirán su examen en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en la Facultad de Ingeniería Química.
- d. Por la puerta N° 04 (Av. Juan Pablo II N° 304) ingresarán solo los postulantes que rendirán su examen en la Facultad de Ingeniería de Mecánica y Energía y en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- e. Por la puerta N° 05 (Jr. Alejandro Granda – con dirección a la Av. Guardia Chalaca) ingresarán solo los postulantes que rendirán su examen en la Facultad de Ciencias Administrativas, en la Facultad de Economía y en la Facultad de Ciencias Contables
- f. Se señalizará el piso desde la parte exterior de la UNAC hasta las instalaciones de la unidad correspondiente en forma obligatoria, para mantener el distanciamiento social.



- g. Se colocará separador de cola desde la puerta de acceso hasta la unidad, para que el personal docente, administrativo y postulantes no vayan a otra instalación que no le corresponde.
- h. Se colocará estratégicamente carteles con la relación de aulas que funcionará en cada unidad, desde la puerta de acceso a la UNAC.
- i. Se colocará en lugares estratégicos, banners sobre:
  - Cómo lavarse las manos.
  - Forma correcta de toser y estornudar.
  - Formas de saludar.
  - Mantener la distancia social.
  - Uso correcto de mascarilla.
  - Se colocará el AFORO de cada oficina, SS.HH. y aulas respectivamente.
  - Se señalizará la circulación de las personas en cada pabellón o unidad, que siempre se realizará por el lado derecho.

## **H. MANEJO DE RESÍDUOS**

### 1) El Manejo y eliminación de los residuos

El manejo y eliminación de los residuos se realizará según los lineamientos del Ministerio de Salud y del Ministerio del Medio Ambiente, tal como se indica:

- a) Capacitación del personal a cargo de la labor de limpieza sobre el protocolo de disposición final de residuos.
- b) El personal de limpieza usará guantes de manga larga para la limpieza (ANEXO 4)
- c) Antes de sacar la bolsa del polietileno del recipiente para residuos sólidos, ésta será sellada para evitar la caída de su contenido cuando sea manipulada. El volumen máximo de llenado de cada bolsa será el de las dos terceras partes (2/3) o el 80% de su capacidad.
- d) Los recipientes de dichos residuos se ubicarán y mantendrán en lugares estratégicos, limpios, cerrados y protegidos de la lluvia.

## 2) La Gestión de los Residuos

La Gestión de los Residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, utensilio de limpieza y equipos de protección personal desechable, será:

- a) Los residuos derivados de las tareas de limpieza como las toallas de papel, así como los equipos de protección desechables, serán colocados en los tachos de basura de pedal con bolsa.
- b) Las bolsas de los tachos de basura serán llenadas un máximo de 2/3 partes o al 80% de su capacidad.
- c) En los tachos de basura se utilizarán bolsas suficientemente fuertes para evitar que se rompan durante su manipulación. En caso se rompa la bolsa, se deberá colocar una nueva bolsa.

## 3) Tipo de recipiente de residuos.

El tipo de recipiente de residuos empleado dentro de las instalaciones de aplicación, será:

- a) De un tamaño que permita recolectar los desechos y que la frecuencia de recolección sea segura y adecuada.
- b) Tener el mecanismo de apertura de la tapa con pedal.

## 4) Forma y frecuencia de la limpieza de los tachos de basura

La forma y frecuencia de aplicación de la limpieza de los tachos de basura dentro de las instalaciones, será:

- a) Al finalizar la jornada el personal designado debe lavar los tachos de basura totalmente, utilizando agua y lejía en un lugar donde exista suficiente ventilación, sin que terceras personas se encuentren cerca del área de trabajo. Luego de esto, deben ser rociados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% en agua preparada en ese mismo momento, la cual se dejará sobre la superficie hasta que la misma se seque.
- b) La persona que realice el proceso de limpieza de los tachos de basura debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal: doble mascarilla, y guantes desechables.



## I. MEDIDAS DE CONTINGENCIA

### 1) Caso de personas con síntomas de la COVID-19

Si se presentara casos de personas con síntomas de la COVID-19 como: fiebre, dolor de garganta, malestar de cuerpo, vómito, desmayo, asfixia, entre otros; se procederá a Avisar inmediatamente al Coordinador de Seguridad y al Jefe de Unidad sobre el caso de la persona que está en mal estado de salud, para que comunique al personal de salud correspondiente y sea atendido a la brevedad posible. El personal de salud es el encargado de indicar que acciones se debe tomar para la gestión de la crisis presentada en la persona.

a) Se instalará carpas de salud con personal médico y medicamentos, en lugares estratégicos para atender a las personas en mal estado de salud por cualquier causa.

### 2) Caso ante un Desastre Natural

Si se presentara un movimiento tectónico como: temblor, sismo u otro desastre; se procederá:

a) En el caso que se presentara un temblor, sismo u otro desastre, entonces el Jefe de Unidad inmediatamente se convierte en Jefe de Brigada de Emergencia, además cada Docente de Aula y los Coordinadores de Seguridad serán los colaboradores del Jefe de Brigada de Emergencia; conformando La Brigada de Emergencia de la Unidad correspondiente.

b) La Brigada de Emergencia tiene el encargo de intervenir ante las eventualidades ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores de origen natural (sismos, maremotos, etc.) y de origen humano (incendios, etc.), para responder adecuadamente y de manera rápida frente a los desastres.

c) La Brigada de Emergencia realizará acciones de salvaguardar la vida de las personas asignadas a la unidad para el examen de admisión, desplazándolas a la zona segura.

d) La Brigada de Emergencia está encargada de dar atención inmediata a personas en estado emocional crítico, lesionadas o víctimas producto de

un evento, cuya función principal es la de estabilizar a las personas afectadas sin causarles mayores complicaciones en el lugar de la ocurrencia, hasta la llegada del Personal de Salud para su atención pre-hospitalaria o ser trasladado a un centro asistencial cercano.

## **J. OBSERVANCIA**

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio por parte de las personas (autoridades, docentes, administrativos y postulantes) que participarán en las actividades del Examen de Admisión por la modalidad Presencial de la UNAC. El no cumplimiento de éste puede conllevar a sanciones y a la suspensión de dichas actividades.



## VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **EMERGENCIA MÉDICA:** Condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a daños calificados como Prioridad I y II. Serán atendido en la unidad móvil de salud y coordinar su referencia.
- **URGENCIA MÉDICA:** Paciente que no presenta riesgo de muerte ni secuelas invalidantes, pero que debido a lo agudo de la presentación de la patología que les afecta, amerita pronta asistencia. Corresponde a daños calificados como Prioridad III y IV. Serán atendidos en la unidad móvil de salud.
- **DAÑO:** Compromiso del estado de la salud en grado diverso. Los daños en la Unidad Móvil de Salud, se clasifican de acuerdo a la prioridad de atención:
- **PRIORIDAD I:** Postulantes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requieren atención inmediata en la unidad de salud y coordinar su referencia a un establecimiento de salud de III o IV nivel.
- **PRIORIDAD II:** Postulantes portadores de cuadro súbito, agudo, riesgo de muerte mediata y que requieren una atención médica inmediata en la unidad de salud y coordinar su referencia a un establecimiento de salud de III o IV nivel.
- **PRIORIDAD III:** Postulantes que no presenta riesgo de muerte ni secuelas invalidantes, pero que debido a lo agudo de la presentación de la patología que les afecta, amerita atención inmediata en la unidad de salud.
- **PRIORIDAD IV:** Postulantes sin compromiso de funciones vitales ni riesgo de complicación inmediata, amerita atención rápida en la unidad de salud.
- **TRIAJE EN LA UNIDAD DE SALUD.** (Del francés TRIAGE escoger – seleccionar) Proceso organizado de recepción y clasificación de postulantes de acuerdo a la gravedad del daño, determinando prioridad y lugar de atención.

- **UNIDAD DE SALUD DE UNAC**

Espacio físico móvil dentro de la Universidad Nacional del Callao donde se

atienden a los postulantes que sufran daños de su salud y puedan ser dados de alta rápidamente o referidos a una institución de salud, si el caso lo amerite.

## **IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- 1) Protocolo General: Actualización y Prevención de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la pandemia causada por el Coronavirus SARS-COV-2-19.
- 2) Medidas de Prevención e Higiene frente a Covid-19 para Centros Universitarios de España en el curso 2020-2021.
- 3) Protocolo para el Desarrollo de las Aplicaciones de la Prueba de Admisión UNA-UCR y de Habilidades Cuantitativas en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19 UCR: Universidad de Costa Rica UNA: Universidad Nacional
- 4) Documento Técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao.
- 5) Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para Aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°280-2020-UNTRM/CU del 17 de agosto del 2020.
- 6) Protocolo de Medidas de Seguridad. Examen de Admisión Ordinaria 2020-II. Modalidad Presencial en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
- 7) Estatuto 2015 de la Universidad Nacional del Callao.
- 8) Reglamento de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.



## X. ANEXOS

### ANEXO 01

#### SEPARADORES DE COLA



#### CARACTERISTICAS DE LOS SEPARADORES DE COLA

- Separa el flujo y orienta el tránsito de personas, ayuda a mantener el orden
- Postes de cinta retráctil personalizable
- Cinta extensible
- Postes fabricados de acero inoxidable
- Los parantes se pueden utilizar para cualquier tipo de eventos y exhibiciones



## ANEXO 02

### EPP (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)

#### 1) MASCARILLA KN95



#### CARACTERÍSTICAS DE LA MASCARILLA KN95

- Estándar de producción internacional GB: 2626-2006
- Grabado en prenda. 5 Capas
- Auriculares elásticos y clip nasal ajustable
- Anti PM2.5 (máxima protección a un diámetro de 2.5 micrómetros)
- Eficiencia de filtración >95%
- Capa de filtro: tela soplada fundida electrostática
- Adecuado para protección respiratoria, filtrado de polvo, neblina, gotas y otras partículas nocivas en el aire.
- Filtra efectivamente partículas no oleosas en el aire

## **ANEXO 03**

### **GUANTES DE MANGA LARGA DE LA MARCAVIRUTEX**



#### **CARACTERISTICAS DE LOS GUANTES DE MANGA LARGA PARALIMPIEZA DE BAÑOS DE LA MARCA VIRUTEX**

- Guante de látex
- Diseñado para uso de limpieza de baño
- Interior gamuzado, permite absorber la humedad y sacarlos fácilmente
- Guante largo, evita el contacto de suciedad y químicos con su piel
- Posee una manga de 42 centímetros de largo
- Los parantes se pueden utilizar para cualquier tipo de eventos, exhibiciones y muchomás

## ANEXO 04

### GUANTES QUIRÚRGICOS



#### CARACTERÍSTICAS DE LOS GUANTES QUIRURGICOS

- Material: Nitrilo o Látex
- Color: blanco o celeste

**ANEXO 05**

**TERMÓMETRO INFRARROJO TP500 CONTEC**



**CUADRO DEL RANGO DE TEMPERATURA DEL TERMÓMETRO INFRARROJO TP500 CONTEC**

RANGO DE TEMPERATURA	CONDICIÓN	INGRESO A LA UNAC	RECOMENDACIÓN
< 37°C	TEMPERTURA NORMAL	SI	-----
De 37°C a 38°C	TEMPERTURA ALTA	NO	DIRIGIRSE AL PERSONAL DE SALUD DE LA UNAC
> 38°C	FIEBRE	NO	DIRIGIRSE AL PERSONAL DE SALUD DE LA UNAC

## CARACTERÍSTICAS DEL TERMÓMETRO INFRARROJO TP500CONTEC

- Producto certificado
- Garantía de 1 año
- Modo de operación: Operación continua
- Unidad de Temperatura: Celsius (°C) / Fahrenheit (°F)
- Rango de visualización de temperatura: 32°C a 42.9°C
- Modo de visualización: Pantalla LCD
- Memoria: 30 grupos
- Fuente de alimentación: DC3V (2 pilas AAA)
- Duración de uso: 5 años



**ANEXO 06**  
**SEÑALÉTICA**

**1) SEÑALÉTICA CIRCULAR EN EL PISO**



**2) PLANO REFERENCIAL DE LA SEÑALÉTICA CIRCULAR DE INGRESO, DENTRO Y SALIDA DE POSTULANTES A LA UNAC**

